INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/004/2023-P.

SOLICITANTE: PABLO TLACAÉLEL VÁZQUEZ FERRUZCA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**. ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MDQR /CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL.

CUADERNO: IEEQ/C/004/2023-P.

SOLICITANTE: PABLO TLACAÉLEL VÁZQUEZ FERRUZCA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE PONE A DISPOSICIÓN ACTA CIRCUNSTANCIADA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

VISTO las constancias que obran en autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo inciso a) y 77 fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, **ACUERDA**:

ÚNICO. Se pone a disposición. Se informa al solicitante que el acta circunstanciada correspondiente a la oficialía electoral solicitada en el cuaderno al rubro indicado se encuentra a su disposición en términos de lo dispuesto por el artículo 22, primer y segundo párrafos del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Notifíquese de manera personal y por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52, así como 56, fracción I de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

MDQR /CARG

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS